**ANEXO AL CONTRATO DE ARRENDAMIENTO CELEBRADO EL** **fecha de firma del contrato RELATIVO A LA VIVIENDA SITA EN dirección de la vivienda**

En población, a día de mes de 2020

**REUNIDOS**

**De una parte,**

D. / DÑA nombre del arrendador, mayor de edad, provisto de D.N.I. número y con domicilio en dirección, actuando en su propio nombre y representación, en adelante EL ARRENDADOR.

**De otra parte,**

D. / DÑA nombre del arrendatario, mayor de edad, provisto de D.N.I. número y con domicilio en dirección, actuando en su propio nombre y representación, en adelante EL ARRENDATARIO.

**EXPONEN**

1. Que ambas partes firmaron en fecha fecha de firma del contrato un contrato de arrendamiento relativo a la vivienda sita dirección de la vivienda.
2. Que debido a la situación económica y social provocada por el COVID-19 y ante la posible dificultad del ARRENDATARIO de pagar la renta de la vivienda alquilada, las partes acuerdan modificar el contrato de arrendamiento de acuerdo con las siguientes:

**CLÁUSULAS**

**PRIMERA. -** Ante la posible dificultad del ARRENDATARIO de abonar la renta de la vivienda alquilada, las partes acuerdan aplazar el pago de las mensualidades correspondientes a los meses de abril y mayo de 2020, que ascienden cada una de ellas a importe de una mensualidad Euros. Este acuerdo no afectará al pago de otros gastos asimilados a la renta, que de conformidad con lo dispuesto en el contrato de arrendamiento el ARRENDATARIO deba abonar.

El ARRENDATARIO se obliga a pagar el total de la cantidad aplazada, que asciende a suma del importe de las mensualidades aplazadas Euros, de forma prorrateada en el plazo de doce meses a contar desde el próximo 1 de junio de 2020, es decir, durante el periodo comprendido entre el 1 de junio de 2020 y el 31 de mayo de 2021, mediante pagos mensuales de importe total de la suma aplazada dividido entre 12 mensualidades Euros.

Por lo tanto, a partir del 1 de junio de 2020, el ARRENDATARIO mensualmente deberá abonar, la fracción correspondiente al pago de la cantidad aplazada, la renta correspondiente a la mensualidad en curso, y cualquier otro gasto asimilado a la renta, que según lo dispuesto en el contrato de arrendamiento deba asumir.

El ARRENDATARIO deberá efectuar el pago de la cantidad aplazada en el mismo plazo y forma acordado en el contrato de arrendamiento para el pago de la renta. Sin perjuicio de lo anterior, el ARRENDATARIO en cualquier momento, antes del 31 de mayo de 2021, puede cancelar la deuda abonando la totalidad de la cantidad aplazada.

**SEGUNDA. -** El impago de cualquiera de las cantidades aplazadas correspondientes a la renta de los meses de abril y mayo de 2020, conllevará automáticamente el vencimiento de la totalidad de la deuda. Es decir, el impago de una fracción de la cantidad aplazada dará al ARRENDADOR, el derecho a reclamar al ARRENDATARIO la totalidad de la cantidad debida pendiente.

Por lo tanto, el impago de la renta mensual, los gastos asimilados a la renta pactados en el contrato de arrendamiento, o cualquiera de las fracciones de la renta correspondiente a los meses de abril y mayo de 2020, darán derecho al ARRRENDADOR a reclamar judicialmente la renta y/o solicitar judicialmente la resolución del contrato de arrendamiento por falta de pago de las cantidades debidas.

Igualmente, la finalización del contrato de arrendamiento por cualquier causa, con anterioridad al mes de mayo de 2021, conllevará automáticamente el vencimiento de la totalidad de la deuda, debiendo el ARRENDATARIO abonar la totalidad de la cantidad debida pendiente.

**TERCERA. -** Las condiciones previstas en el presente acuerdo serán de aplicación siempre que sean más favorables, que las que pueda acordar el Gobierno para paliar las consecuencias económicas del pago del alquiler. Es decir, en el caso de que el Gobierno apruebe una norma que establezca medidas más favorables que las pactadas en el presente acuerdo, las partes se obligan modificar lo pactado y a aplicar las medidas más beneficiosas que se hayan aprobado.

 **CUARTA**. - En todo lo no previsto en el presente acuerdo subsiste lo pactado entre las partes en el contrato de arrendamiento de vivienda.

Fdo. NOMBRE Y FIRMA DEL ARRENDADOR Fdo. NOMBRE Y FIRMA DEL ARRENDATARIO